

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.898/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 obra Nota interpuesta por el alumno Rodrigo Felipe VALDEZ de la Carrera Profesorado en Historia mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Historia Argentina I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria;

QUE de fs. 20 a 26 se cuenta con la historia académica del alumno VALDEZ;

QUE por Nota N° 325/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria es precorrelativa de la asignatura Historia Argentina I;

QUE el alumno VALDEZ no presenta justificación para no haber rendido la asignatura adeudadas en tiempo y forma;

QUE la correlatividad entre las asignaturas referidas no se da dentro del mismo año;

QUE según consta en el informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios, el alumno VALDEZ no podrá ejercer el derecho de requerir la constitución de la mesa examinadora en el mes de Septiembre por una vez para la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria, atento que no justificó su ausencia en el turno de examen de Julio/ Agosto de 2017;

QUE obra Despacho N° 221/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Rodrigo Felipe VALDEZ de la Carrera Profesorado en Historia para cursar la asignatura Historia Argentina I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Rodrigo Felipe VALDEZ (DNI N° 37.160.975) de la Carrera Profesorado en Historia para cursar la asignatura Historia Argentina I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelía Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

466/17